



CONTRVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013 FORMA A-54  
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA  
GARCÍA., ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMERA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, cuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, con el oficio C.J.A./191/2013 y anexo de Alejandro Jair Puente Rodríguez, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción 051301. Conste. 

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por el que en atención al requerimiento formulado en proveído de veinte de agosto de dos mil trece, manifiesta lo siguiente:

*"Allego a la presente el oficio número **D.P.C.-S.A.E.-JT-223/2013**, de fecha 27 de agosto de 2013 emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León y dirigido a esta Consejería Jurídica del Gobernador, mediante el cual pone del conocimiento que dicha dependencia continua con la búsqueda del documento que contenga las características precisadas por esa Superioridad, por lo que de momento resulta imposible brindar la información requerida, sobre todo por tratarse de una búsqueda general, pues no se cuenta con número de oficio, ni fecha en la que se expidió el documento al que se hace mención.*

*Así las cosas, se solicita, dada la conveniencia del caso, que ese Máximo Tribunal de la Nación conceda una ampliación al plazo dado inicialmente para que esta Autoridad, con auxilio de la Dirección de Protección Civil, continúe con las labores de búsqueda del documento solicitado y en el caso de existir el mismo remitirlo sin demora a esa H. Autoridad".*

En atención a lo manifestado por la autoridad demandada, con fundamento en el artículo 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo

León, un plazo adicional e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, para que dé cumplimiento al requerimiento formulado por acuerdo de veinte de agosto de dos mil trece, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista y por oficio a la autoridad requerida.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

